

en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

«Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd. en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.»

–Interesado: Don Alfonso Efraín Sepúlveda Mújica.

–Domicilio: Avenida Bilbao, 95 - 5º 8, Muriedas.

Camargo, 5 de agosto de 2009.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/12103

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de requerimiento para actualizar datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio."

Interesado: Doña Nadia Victoria Velázquez Peralta.

Domicilio: Urbanización La Zarzosa, 11 Muriedas.

Interesado: Doña Elena Timofeeva Mijailovna.

Domicilio: Calle Rufino R. Ceballos, 7-5ºF Maliaño.

Camargo, 5 de agosto de 2009.–el alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/12104

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para legalización de instalación de lavado en estación de servicio, en Maliaño.

Por «Campsa Estaciones de Servicio, S.A.» (LIC/20/2009) solicita licencia municipal para legalización de instalación de lavado en la estación de servicio número 33027 situada en la margen derecha de la carretera N-635 p.k. 3,00 de la Avenida Parayas de Maliaño - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 19 de agosto de 2009.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/12786

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Consuelo Bergés, 16.

La Comunidad de Propietarios de Valdenoja 17 ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en Consuelo Bergés, 16.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4B) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de agosto de 2009.–El concejal delegado (ilegible).

09/12638

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Fernando de los Ríos, 56-58.

La Comunidad de Propietarios de Fernando de los Ríos 56-58 ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4B) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de agosto de 2009.–El concejal delegado (ilegible).

09/12663

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de centro de culto, actividades religiosas y ejercicio de caridad, en calle Raimundo Cicero Arteché, 1.

Por parte de «Iglesia Apostólica Pentecostal de Cantabria» (representada por don César Seijas Mazón), se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente número 16/09, para la instalación de un centro de culto, actividades religiosas y ejercicio de caridad, en calle Raimundo Cicero Arteché número 1 - bajo, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de

los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, 2ª planta).

Torrelavega, 12 de agosto de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/12731

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Segunda

Notificación de sentencia en recurso de apelación civil rollo de sala número 574/08.

Doña Cristina Ruigómez Gómez, secretaria sustituta de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de sala número 574 de 2008 se ha dictado sentencia con fecha 8 del presente mes cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 518/09.- Ilustrísimos señores magistrados: Don Miguel Fernández Díez, don Javier de la Hoz de la Escalera y doña Milagros Martínez Rionda. En la ciudad de Santander a 8 de julio de 2009. Esta Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal número 56 de 2007 (rollo de sala número 574 de 2008), procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo, en los que en esta segunda instancia ha sido parte apelante doña Zaida Olmo Martínez, representada por la procuradora señora Alcón Vidal y defendida por el letrado señor Gutiérrez-Cortines Lanuza; y partes apeladas: «Segurcaixa, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Ruiz Canales y defendido por el letrado señor Iglesias de Castro; y don Dahoud Salen Annajouda, en situación procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolución el magistrado ilustrísimo señor don Javier de la Hoz de la Escalera.

Fallamos:

- 1.º Desestimamos el recurso de apelación.
- 2.º Imponemos las costas del recurso a doña Zaida Olmo Martínez.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado-apelado don Dahoud Salen Annajouda, en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndole saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente, en Santander, 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial, Cristina Ruigómez Gómez.

09/12224

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 165/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 165/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Eduardo Manuel Fernández Alonso contra la empresa de «Gestión y Construcciones Echaves, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 23 de junio de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar ejecución a instancia de don Eduardo Manuel Fernández Alonso contra «Gestión y Construcciones Echaves, S. L.», por un importe de 3.461,61 euros de principal más 693 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes de la deudora consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y para el caso de que no existiesen, líbrense los oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5.º y 7.º, y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito, en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064016509.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en los artículos 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gestión y Construcciones Echaves, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de agosto de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/12264

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 149/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel González Gutiérrez contra la empresa «Mar del Norte, Obras y Reformas, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 5 de agosto de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: